

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.981

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONALDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Estética» (Principio e historia de las Ideas estéticas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de ésta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Estética» (Principios e Historia de las Ideas estéticas) de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
 - 2.^a Haber cumplido veintidós años de edad.
 - 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.^a Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
 - 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
 - 8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
 - 9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social

de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documenta-

ción presentada en expediente a oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.
(B. O. del E.—n.º 18.—18 enero 1950)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 260

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARESLibertad márgenes comerciales para leche
y derivados

Según comunicó a esta Delegación Provincial la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los márgenes comerciales para la venta de nata, mantequilla, queso y leche gozan de absoluta libertad excepto para la leche condensada, en polvo y maternizada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 26 de enero de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 261

Libertad precios pescado fresco

Ante consultas formuladas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hace público para general conocimiento que la libertad de precio concedida al pescado fresco se entiende también para los márgenes comerciales de intermediarios.

Palma de Mallorca 25 de enero de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 215

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Esta Excm. Diputación provincial, en la sesión celebrada el día de la fecha acordó, anunciar Concurso-oposición libre con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo de 1945, para la provisión de la plaza de Médico Jefe Clínico, encargado de los servicios de Maternología del Hospital provincial de Palma de Mallorca, dotada con el haber básico anual de 9.333'33 pesetas y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Corporación.

Tal Concurso-oposición se regulará por las siguientes bases.

Primera. Para ser admitido a los ejercicios será necesario acreditar:

- a) Ser español y mayor de 23 años.
- b) Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el servicio a prestar.
- d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.
- e) Ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento Nacional y no haber pertenecido a ningún partido de los que integraron el llamado Frente Popular.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes, contado de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, efectuándolo durante las horas diez a trece de los días hábiles de oficina.

A las solicitudes se acompañarán además de los documentos acreditativos de las condiciones que en la Base 1.^a se fijan, el que acredite la personalidad del aspirante; los justificantes de la condición, en su caso, de Mutilado, Oficial provisional, ex-combatiente, ex-cautivo por la Causa Nacional, huérfano o familiar de víctimas nacionales de la guerra; y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de exámen.

Las instancias irán dirigidas al Señor Presidente de esta Excm. Diputación provincial, y se reintegrarán con póliza del Estado de clase 8.^a, llevando además adherido un sello provincial de 5'00 pesetas.

Tercera. Se considerará mérito preferente, con los generales de carácter profesional, los servicios prestados a la Beneficencia provincial y se tendrá en cuenta lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947, modificación de la de 25 de agosto de 1939.

Cuarta. Los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez transcurridos tres meses de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinta. El Tribunal que conocerá y ha de resolver sobre los ejercicios estará constituido por:

Presidente

El Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Vocales

Un Sr. Médico representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario.

Un Sr. Médico representante del Colegio Oficial de Médicos de Baleares.

Un representante de la Dirección General de Sanidad.

Un Sr. Médico representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Un Sr. Médico representante del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial de Baleares.

El de la Excm. Diputación provincial de Baleares.

Para cada representación será designado el respectivo suplente.

Sexta.—Los ejercicios se ajustarán a las siguientes pruebas:

1.^a Exposición verbal por el opositor de una Memoria sobre el concepto de las disciplinas que oposita, organización del servicio y relación de méritos. Por dicha Memoria se podrá conceder un máximo de diez puntos.

2.^a Ejercicio escrito, que consistirá en desarrollar todos los opositores dos temas, sacados a la suerte, de los que constituyen el programa para tal ejercicio. Los opositores quedarán incomunicados, sin poder consultar libros, notas ni documento alguno; vigilados por uno de los miembros del Tribunal; podrán emplear en el desarrollo del ejercicio un máximo de cuatro horas.

Los escritos se entregarán en sobre cerrado y firmado al miembro del Tribunal que se halle presente. La lectura tendrá lugar a la hora que señale el Presidente del Tribunal.

3.^a Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

Los ejercicios escritos y prácticos serán puntuables con cinco puntos a diez y serán eliminatorios para los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiéndose el total por el número de Vocales, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden.

El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

Séptima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial de Baleares propuesta unipersonal de nombramiento.

Pama 19 de enero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Santiago Puente.

PROGRAMA

Primera parte: Eutocia

- 1.^o Estudio de la pelvis: huesos, articulaciones y partes blandas. Aparato genital. Conducto pelvigénital: estrechos, planos y ejes. Glándulas mamarias.
 - 2.^o Período sexual de la mujer; sus fenómenos. Relaciones entre ciclo ovárico y uterino. Esterilidad; tipos y tratamientos.
 - 3.^o Fecundación y hechos consecutivos. Estudio somero de la embriología humana. Nutrición del huevo.
 - 4.^o Placentación. Anejos fetales. Líquido amniótico.
 - 5.^o Concepto de gestación. Periodos. Modificaciones gravídicas.
 - 6.^o Técnica general de la exploración obstétrica. Reglas generales de asepsia y antisepsia. Signos probables y signos ciertos de embarazo.
 - 7.^o Anatomía y fisiología fetal. Diagnóstico de la edad del feto.
 - 8.^o Diagnóstico clínico de la gestación en las diversas épocas. Diagnóstico radiológico. Diagnóstico biológico y sus fundamentos.
 - 9.^o Diagnóstico diferencial. Diagnóstico del tiempo de gestación. Fecha probable del parto.
 10. Concepto de aptitud, situación, presentación y posición. Leyes que las rigen.
 11. Puericultura antepartum: constitución, taras hereditarias e higiene de la grávida.
 12. Diagnóstico de la situación y presentación del embarazo.
 13. Parto. Concepto y causas. Fenómenos activos y pasivos. Fenómenos ovulares. Fenómenos fetales o plásticos.
 14. Diagnóstico del parto. Id. de la posición.
 15. Mecanismo del parto. Pronóstico y asistencia.
 16. Asistencia del período expulsivo. Cuidados inmediatos a la madre e hijo.
 17. Alumbramiento. Asistencia racional del mismo. Reconocimiento de los anejos y su importancia clínica.
 18. Puerperio. Fenómenos generales y locales. Asistencia puerpera.
 19. Cuidados posteriores al recién nacido.
 20. Embarazo gemelar.—Biología. Diagnóstico. Parto y alumbramiento.
- Segunda parte: Terapéutica general
21. La anestesia en Tocológica. Concepto. Tipos y Crítica de los mismos.
 22. La moderna quimioterapia en relación con los procesos sépticos observa-

dos en Tocológica. Juicio crítico de sus indicaciones y sus contraindicaciones.

23. La transfusión sanguínea en Tocológica. Los factores Rh. Otros factores a tener en cuenta. Importancia médica y legal. La inmunotransfusión.

24. La modificación oxitócica. Sus indicaciones y sus contraindicaciones.

25. Importancia de la vitaminoterapia en Tocológica. Id. de las hormonas y productos sintéticos similares. Juicio crítico.

Tercera parte: Tocurgia

26. Parto provocado. Parto forzado. Incisiones del cuello. Cesárea vaginal.

27. Estudio del forceps. Historia. Evolución. Base de la técnica. Reglas generales para su aplicación. Indicaciones y Condiciones.

28. Aplicación razonada en cada una de las posiciones. Aplicación en occipitocúbica y en occipito-sacra; indicaciones, técnica y extracción.

29. Aplicación del forceps en: OHA, OHT, OHP, OIDA, OIOT, OIOP. Aplicación del Kjelland en las transversas y en las posteriores.

30. Aplicación de forceps en estrecho superior; transversa y anteroposterior. Id. con el Kjelland.

31. Aplicaciones de forceps en la presentación de cara en sus distintas posiciones. Id. en la presentación de frente y en la de nalgas. Forceps en cabeza última.

32. Extracción manual. Indicaciones y técnica.

33. Versión; concepto. Tipos. Indicaciones y técnica.

34. Pelvitomías; sinfisiotomía y hebstotomía. Indicaciones. Técnicas más frecuentes. Crítica razonada.

35. Operación de la prueba cesárea. Historia. Tipos y técnica. Indicaciones y contraindicaciones. Juicio crítico.

36. Befotomía o fetotomía. Indicaciones. Técnicas más frecuentes.

37. Alumbramiento artificial. Indicaciones. Técnicas más frecuentes.

38. Legrado. Episiotomía. Otras técnicas: colpotomía, irrigaciones, drenajes.

Cuarta parte: Distocias

39. Alteraciones de la pelvis. Clasificación de los vicios pélvicos. Reconocimiento: Diversas técnicas.

40. Parto en las pelvis viciadas. Mecanismo en cada uno de los casos. Pronóstico. Conducta.

41. Anomalías de las contracciones uterinas: inercias, tenismo, hipertomía, hipotomía y otras situaciones. Conducta a seguir.

42. Distocias de causa fetal; por volumen, por presentación distótica, por procedencia o por cortedad del cordón.

43. Hiperemesis gravídica. Síntomas. Patogenia y etiología. Tratamiento. El problema del aborto provocado.

44. Cardiopatías y gestación. Las enfermedades de los vasos y de la sangre en relación con la gestación.

45. Pielonefritis gravídica. Otras nefropatías y su influencia en la gestación. Dermopatías más frecuentes.

46. Tuberculosis y gestación. Conducta obstétrica. Cuidados para el recién nacido y normas de profilaxis. Gonococia: diagnóstico diferencial. Paludismo. Infecciones agudas. Diabetes: diagnóstico diferencial. Intoxicaciones y su importancia social.

47. Endocrinopatías y su importancia en la gestación. Avitaminosis y sus secuelas.

48. Sífilis; influencia en la gestación. Diagnóstico. Tratamiento.

49. Sífilis congénita. Estigmas sífilíticos. Su tratamiento.

50. Anomalías genitales y su importancia en la gestación. Hipertrofia de cuello. Pólipos uterinos. Prolapsos: patogenia, profilaxis y tratamiento.

51. Concepto de retroversión e incarceration del útero grávido. Consecuencias y tratamiento. Fibromas y gestación. Quistes de ovario. Cáncer uterino. Intervenciones corrientes en plena gestación.

52. Neurosis vegetativas y psíquicas en la gestación.

53. Aborto; síntomas y tipos clínicos. Conducta a seguir; el aborto criminal y su importancia clínica y social.

54. Parto prematuro y parto retardado. Indicaciones. Teratología. Casos más frecuentes. Biología y diagnóstico.

55. Embarazo ectópico. Concepto, causas y síntomas. Diagnóstico diferencial. Evolución. Conducta.

56. Enfermedades de la caduca; id. del cordón; id. del amnios. Alteraciones de la placenta y del cordón.

57. Toxemia gravídica y gestosis. Concepto. Patogenia. Diagnóstico diferencial. Conducta a seguir.

58. Eclampsia; concepto y cuadro sintomático. Diagnóstico diferencial. Anató-

mía patológica. Pronóstico. Teorías expuestas para aplicarla; su crítica. Tratamiento razonado.

59. Hematoma retroplacentario; síntomas, anatomía patológica, patogenia y conducta a seguir. Placenta previa, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

60. Rotura uterina. Diagnóstico. Sus causas: la cesárea corporal como una de las más frecuentes. Conducta. Desarréglos genitales: sus tipos, sus secuelas, su tratamiento.

61. Trombus vulvovaginal, patogenia síntomas y tratamiento. Inversión uterina; conceptos, síntomas y conducta a seguir.

62. Lesiones del feto. Normas de tratamiento. Consideraciones sobre la intervención del tocólogo en las mismas.

63. Apnea y pasmus del recién nacido. Muerte real; su diagnóstico. Muerte aparente; etiología, síntomas y tratamiento. Muerte intrauterina; diagnóstico, etiología y profilaxis.

64. Muerte de la mujer encinta y en el postpartum. Sus causas más frecuentes. Conducta.

65. Infección puerperal. Historia. Etiología. Tipos. Síntomas. Diagnóstico.

66. Tratamiento de las infecciones del puerperio. Análisis de los procedimientos locales y generales; su evolución.

67. Plegmasia alba dolens; patogenia, etiología y síntomas. Tratamiento. Secuelas.

68. Infecciones mamarias. Profilaxis y curación. Juicio crítico de los procedimientos quirúrgicos. Pronóstico.

69. Infecciones del recién nacido; su profilaxis y su tratamiento. Causas más frecuentes de muerte del recién nacido.

Quinta parte: Legislación

70. Protección médico-social de la maternidad: bases científicas en que debe apoyarse.

71. El Dispensario de puericultura prenatal. Labor del mismo. Significación. Importancia social.

EJERCICIOS PRACTICOS

1.^o Técnica de la cesárea vaginal e incisiones de cuello.

2.^o Técnicas diversas de la cesárea abdominal.

3.^o Aplicaciones de forceps en todas las posiciones.

4.^o Técnicas diversas en las pelvitomías.

5.^o Legrado obstétrico. Episiotomía. Colpotomías.

6.^o Perincorrafias y colporrafias.

7.^o Técnicas químicas en el embarazo ectópico y sus accidentes.

8.^o Diagnóstico por maniobras externas de: tiempo de embarazo, actitud, situación y posición. Maniobras de Leopold.

9.^o Diagnóstico por tacto vaginal durante el parto de presentación, situación, actitud, posición, dilatación y grado de encajamiento.

Núm. 275

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Suministros de Energía Eléctrica

Con referencia al funcionamiento de las instalaciones de fuerzas motriz en las horas de punta, se advierte a los usuarios de energía suministrada por la Compañía Gas y Electricidad S. A. que a partir de la fecha, las horas de prohibición de funcionamiento de las citadas instalaciones serán de las 18 a las 21 horas, lo cual se pone en conocimiento de los abonados para su cumplimiento.

Se advierte que todo caso comprobado de infracción a lo anteriormente dispuesto, será sancionado con el corte de corriente durante una semana.

Palma 23 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 242

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BALEARES

La Dirección General de Correos y T. ha convocado concurso-examen para cubrir las vacantes de Carteros Rurales de la Provincia que a continuación se indican:

Peatón de Buñola-Orient, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Cartero Peatón de Cala Alcaufar, con el haber anual de 1.365 pesetas.

Cartero Rural de Casa Matas, con el haber anual de 1.095 pesetas.

Cartero Rural de Caserío de Trabucó, con el haber anual de 1.095 pesetas.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 14 de febrero próximo.

Palma 24 de enero de 1950.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

Núm. 227

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado el padrón del Arbitrio de Guardería Rural, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Selva 21 de enero de 1950.—El Alcalde Actal, J. Sastre.

**

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término Municipal, con referencia al 31 de diciembre próximo pasado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamación.

Selva 21 enero de 1950.—El Alcalde Acetal, J. Sastre.

**

Núm. 229

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

DEL CARDESSAR

Habiéndose confeccionado el Apéndice de las Altas y Bajas y alteraciones del año 1949, al Padrón Municipal de los vecinos y domiciliados (presentes y ausentes) y transeuntes que se inscribieron en este término el día 1.^o de diciembre de 1945 y demás documentos ordenados correspondientes al mismo, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia al objeto de su examen y reclamación.

San Lorenzo 21 enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Habiéndose confeccionado el Padrón del Derecho o Tasa por el Servicio de Guardería Rural correspondiente al año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia a los efectos de su examen y reclamación.

San Lorenzo 22 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Habiéndose confeccionado el Padrón del Derecho o Tasa por el Servicio de Guardería Rural correspondiente al año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia a los efectos de su examen y reclamación.

San Lorenzo 22 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Sureda.

**

Núm. 230

El Alcalde del Excm. Ayuntamiento de la Ciudad de Mahón.

Hace saber: Que en el alistamiento formado en esta Ciudad el día 15 del actual, para el reemplazo del Ejército del año 1950, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan, como naturales de la misma, e ignorándose su paradero se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 29 del actual, 12 y 19 del próximo mes de febrero, en que tendrá lugar respectivamente los actos de rectificación, cierre del alistamiento y principio de la clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente o por representantes en el último de los citados días, les parará el perjuicio que determina la Ley.

**

Mozos que se citan

Antonio del Ara Muñoz, hijo de José e Isabel.

Monserrat Echevarria Campos, de Joaquín y Concepción.

Miguel Hernández Alarcón, de Andrés y Juana.

Nicolás Hernández Orfila, de Tirso y Juan.

Juan Pérez Tur, de Marcelo y María.

Antonio Sans Saura, de Bartolomé y María.

Juan Tomás Canus, de Juan y Magdalena.

José Vila Pascual, de Pedro y Antonia.

Dario Villalonga Canus, de Francisco y Catalina.

Mahón, a 23 enero de 1950.—El Alcalde, Juan Victori.

**

Núm. 231

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Bases para el Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Sache de este Municipio, dotada con haber anual de 4.500 pesetas, reconocimiento de quinquenios del 10 % y los derechos pasivos establecidos en el vigente Reglamento de Funcionarios Municipales de 17 de noviembre de 1948.

La provisión de esta plaza se fija por la concurrencia libre, por tener cubiertas actuales con dos Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y un Ex-Combatiente, y ser menor de tres las plazas a preveer (art. 6.^o de la Ley de 17 de julio de 1947. B. O. del Estado del 19).

Los aspirantes deberán ser españoles haber cumplido veintitres años sin exceder de cuarenta, carecer de antecedente

**

penales y haber observado buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por este y gozar, además, de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargo.

Las instancias se presentarán, escritas de puño y letra del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos siguiente:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Baleares.
b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, si el aspirante no reúne la condición de Ex-Combatiente.
c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.
d) Certificación acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
e) Certificación acreditativa de la aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por facultativo competente.
f) Todos cuantos estimen adecuados el aspirante en justificación de méritos y servicios especiales.

Los aspirantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones que han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de las mismas.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Alcalde que será el Presidente; un representante de la Dirección General de Administración Local; otro de la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo de los Combatientes, y otro del Profesorado Oficial, actuando de Secretario, con voz y voto, el del Ayuntamiento.

Los ejercicios de exámen serán los siguientes:

- a) Saber leer, escribir y hablar el castellano correctamente.
b) Conceder las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.
c) Conocer el Reclamo de Funcionario de este Municipio, especialmente en lo que hace referencia al régimen de trabajo, deberes y atribuciones.
d) Conocer perfectamente el procedimiento de entrega de notificaciones.
e) Montar en bicicleta, limpiarlas y conservarla.

La calificación se hará por puntos. Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación de cada ejercicio se hará dividiendo el número total de puntos concedidos por el Tribunal por el número de sus miembros. El concursante que no reúna cinco puntos en cada ejercicio será eliminado.

Con anterioridad a la celebración de los exámenes se publicará en el B. O. de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y se fijarán sitio, día y hora en que deban comparecer ante el Tribunal examinador. Los que no se presenten el día y hora señalados, se entenderá que renuncian al concurso.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará una relación de concursantes aprobados, que no podrán exeder de la plaza a proveer, y la remitirá a la Corporación municipal para que proceda a hacer el nombramiento.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo que preceptúa la repetida Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones Complementarias.

Son Servera, 24 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. del P.—El Secretario, Ramón Torres.

Núm. 232

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el Padrón para exacción del Derecho por Servicio de Guardería Rural para el corriente ejercicio de 1950, queda expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de diez días contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados reclamaciones fundadas en hechos concretos y determinados y terminado que sea, ninguna será admitida.

Esporlas a 24 de enero de 1950.—El Alcalde, A. Trias.

**

Núm. 233

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo de 1950, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan más abajo, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del alistamiento:

Día 29 de enero a las 11 horas, Rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero a las 11 horas Cierre definitivo del Alistamiento.

Día 19 de febrero a las 9 horas, Clasificación y Declaración de soldados.

Mozos que se citan

Vicente Torres Bonet, hijo de Vicente y Catalina, nacido en la parroquia de San Jorge de este Término el día 4 de marzo de 1929.

Se les previene además que de no comparecer personalmente o quienes les representen en los expresados actos, les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

San José a 20 de enero de 1950.—El Alcalde, Juan Mari.

**

Núm. 234

AYUN.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año 1950, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del alistamiento:

Día 29 de enero a las diez, rectificación del alistamiento.

Día 12 de febrero a la diez, cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de febrero a las ocho, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

José Bonet Torres, hijo de José y de Catalina.

Francisco Bufi Riera, hijo de Juan y de María.

José Cardona Mari, hijo de Vicente y de Josefa.

Antonio Colomar Juan, hijo de Juan y de María.

Antonio Ferrer Juan, hijo de Vicente y de María.

José Ferrer Torres, hijo de José y de Ana.

Juan Planells Juan, hijo de Pedro y María.

José Planells Planells, hijo de Vicente y María.

Juan Ribas Clapés, hijo de Vicente y de Eulalia.

Vicente Roig Roig, hijo de Juan y de María.

José Roig Serra, hijo de José y de María.

José Roig Torres, hijo de José y de Francisca.

Francisco Serra Roig, hijo de Francisco y de Catalina.

José Torres Ramón, hijo de Mariano y de Catalina.

Antonio Tur Riera, hijo de Antonio y de Margarita.

Vicente Tur Roselló, hijo de José y de Eulalia.

Santa Eulalia del Río 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Francisco Bonet.

**

Núm. 235

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Ignorándose la residencia y actual paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1950, natural de este pueblo.

Antonio Roselló Mari, hijo de Antonio y Francisca, nacido en 25 de abril de 1929.

Se le cita por medio del presente edicto para que comparezca personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento los días y horas que se señalan a continuación; que de no presentarse en algunas de las formas indicadas, le parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Días y horas de presentación: Día 29 de enero actual, a las 12 horas, acto de rectificación del alistamiento.

Febrero día 12, a las 12, acto de cierre definitivo del alistamiento.

Febrero día 19, a las 10, acto de clasificación y declaración de Soldados.

San Antonio Abad 16 de enero de 1950.—El Alcalde, Vicente Prats.

**

Núm. 236

Don Francisco Boned Planells, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Ibiza, Baleares.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás Entidades enumeradas en el Artículo 228 de la ordenación provisional de Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el Artículo 249 del citado Cuerpo legal.

En Santa Eulalia del Río a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Francisco Boned.

**

Núm. 237

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Habiéndose confeccionado el Apéndice de las Altas y Bajas y alteraciones del año 1949, al Padrón Municipal de los vecinos y domiciliados (presentes y ausentes) y transeúntes que se inscribieron en este término el día 1.º de diciembre de 1945 y demás documentos ordenados correspondientes al mismo, estarán de manifiesto al público de la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la Provincia, al objeto de su examen y reclamación.

Llubi, a 23 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

**

Núm. 238

ALCALDIA DE MANACOR

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del arbitrio municipal «Derechos de Guardería Rural» correspondiente al presente ejercicio de 1950, por la presente se hace saber que quedará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor, 24 enero de 1950.—El Alcalde, Antonio A. Osorio.

**

Núm. 251

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos José Más Cerdá naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al último domingo del mes de la fecha, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lluchmayor a 18 de enero de 1950.—El Alcalde, S. Garau.

**

Núm. 257

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Artá, 25 de enero de 1950.—El Alcalde, J. Sard.

**

Núm. 258

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formado por este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al actual año, para el cobro de los arbitrios municipales

llamado: Tránsito rodado de carruajes, carros, cabriolets y bicicletas, Tránsito de animales, letreros y escaparates, motores, prestación personal, desagüe de canalones, puertas y ventanas y Guardería Rural, se exponen al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinados y presentarse las que se estimen pertinentes.

Lloret de Vista Alegre a 21 de enero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Picornell.

**

Núm. 276

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el procurador don Luis Terrasa en nombre de Don Guillermo Sansó Caldentey contra Don José Gómez Saenz, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

- Una bandeja de metal, valorada en Ptas. 20'00
Una mesa comedor, estilo mallorquín, valorada en » 500'00
Seis sillas del mismo estilo, asiento cuerda, valoradas en » 240'00
Un aparador, 3 cajones y 2 puertas, valorado en » 200'00
Una sillera compuesta por sofá, 2 butacas y 4 sillas en » 600'00
Una mesita centro barnizada, valorada en » 20'00
Una lámpara 5 luces, bolada, 4 brazos valorada en » 30'00
Un cuadro «cena de Jesús», valorado en » 18'00
Una silla-carrito para bebé, valorada en » 15'00
Seis platos decorativos, de loza, valorados en » 30'00
Un armario ropero de un cuerpo, valorado en » 250'00
Dos mesitas noche, valoradas en » 150'00
Un mozo perchero, valorado en » 20'00
Dos sillones de mimbre, valorados en » 30'00
Un comodín, con espejo, valorado en » 50'00
Una lámpara vidrio con tres brazos valorada en » 40'00
Un medallón de yeso, valorado en » 16'00
Dos cuadritos representando miniaturas, valorados en » 12'00
Una banqueta y una butaca dormitorio, valorados en » 45'00
Seis cuadros paisaje, de serie, valorados en » 60'00
Seis cuadros imitación pintura óleo, valorados en » 48'00
Un armario ropero, con dos lunas, valorado en » 125'00
Una mesita de noche, valorada en » 15'00
Una mesita de noche, con piedra mármol, valorada en » 25'00
Un cuadro escena bíblica, valorado en » 18'00
Un cubo para fregar, valorado en » 6'00
Una silla madera, asiento enea, valorada en » 5'00
Una escalera de madera, 5 peldaños, valorada en » 20'00
Una mesita centro, pies bolados, valorada en » 30'00
Dos banquetas, asiento de cuerda, valoradas en » 40'00
Un farol, hierro y vidrio, valorado en » 14'00
Un gramófono portátil, marca Trio, y 15 discos, valorado en » 250'00
Un juego café, loza, de 12 tazas, cafetera, azucarero y jicara, valorado en » 60'00
Un marco de madera, con un espejo, valorado en » 40'00

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes subastados.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo de dichos bienes.
3.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

4.ª La subasta se verificará en un solo lote.

5.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por el público en calle Molineros, n.º 14, donde los tiene almacenados el depositario D. Pedro Mora.

Palma a veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

**

Núm. 213

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en los autos juicio voluntario de testamentaría de D.ª María Tomás Cruellas, promovidos por D. Francisco Bestard Tomás se cita para tal juicio a los interesados D. José y D.ª María Bestard Careño, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en el expresado juicio, personándose en forma; previniéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, a diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

**

Núm. 253

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de primera instancia ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía que sobre tercería de dominio, se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Aurelio Preto Rosselló, contra otros y los herederos desconocidos de Don Martín Vich Lladó; se emplaza por segunda vez, por medio del presente edicto, a los demandados herederos desconocidos de Don Martín Vich Lladó, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.

**

Núm. 226

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal número Uno de los de esta Ciudad:

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal promovido a instancia de don Juan Amengual Nadal que obra como apoderado de su padre Don Miguel Amengual Homar sobre reclamación de cantidad contra D. Jaime Busquets Solivellas y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y en ignorado paradero, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación las siguientes:

«Dos cuartas partes indivisas de la casa de dos vertientes sita en Santa María, calle Terrades núm. uno, lindante por la derecha entrando con casa de herederos de José Mezquida, izquierda con tierras de Gregorio Salvá, mediante camino y por la espalda con tierras de herederos de Juan Cañellas y otros.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 25 de febrero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: y haciéndose constar que las dos referidas cuartas partes han sido valoradas en tres mil quinientas pesetas:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de efectuar en depósito antes aludido.

4.ª La documentación respecto a la propiedad de las participaciones que se subastan se hallan de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los futuros licitadores.

5.ª Las cargas anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Rosselló Rosselló.—El Secretario, Pedro Orovitg.

**

Núm. 252

Juzgado Municipal número Uno de Palma de Mallorca.

El Sr. Juez Municipal n.º uno de los de esta Ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de conciliación, instados por D. Bartolomé Vaquer Ramis obrando en nombre propio y como marido y representante legal de su esposa D.ª Bárbara Mayol Pastor, contra las personas, en caso de fallecimiento de don Juan Ramis de Ayreflor inquilino que luego se dirá, que pudieran tener derecho a la continuación del contrato arrendadamente a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, Vigente, en la casa n.º 19 piso 3.º de la calle de Santa Eulalia de esta Ciudad, ha acordado señalar para la celebración del acto de conciliación el día 14 de febrero del corriente año a las once horas y treinta minutos y por la presente se cita a dichos herederos de D. Juan Ramis de Ayreflor, o continuadores de derecho para que comparezcan en legal forma en este Juzgado el día y hora señalado para la celebración de dicho acto, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar extiendo la presente en Palma a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Pedro Orovitg.

**

Núm. 262

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez Comarcal de Ibiza (Balears).

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, recaída en autos de juicio de cognición, seguido ante este Juzgado por el procurador D. Manuel López Gómez, en nombre y representación de D. Antonio Torres Roig, contra D. Francisco Chorot Redolat, vecinos de Ibiza, sobre reclamación de mil quinientas siete pesetas con cincuenta céntimos, se acordó por providencia de veintuno de enero de mil novecientos cincuenta sacara pública subasta por tercera vez y sin sujeción a título la casa embargada al demandado D. Francisco Chorot Redolat bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

Primera.—El acta de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de San Carlos n.º 19, a las once horas del día primero de marzo próximo.

Segunda.—No se admitirá licitador que no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del avalúo efectivo de los bienes, ni se admitirá postura que no cubra sus dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Los autos, certificación del Registro de la propiedad y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos y pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Finca objeto de subasta

Finca Urbana sita en la calle Eugenio Molina n.º 13 de esta Ciudad, segregada del piso segundo y que linda por la derecha entrando con herederos de José Roig, por la izquierda con piso de D.ª Antonia Navarro, por el fondo D. Juan Tur Torres y por fondo con restante piso que vendió a Doña María Chorot Redolat y pavimento de herederos de D. Antonio Pineda, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 49 de esta Ciudad, folio 25 vuelto, finca n.º 24/84, justipreciada en diez y seis mil pesetas.

Dado en Ibiza a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Santiago Llano.—El Secretario, Luis J. Riquer.

**

Núm. 243

Don Jaime Vadell Vicens, Capitán de Corbeta de la R. N. A. y Juez de instructor del expediente de prófugo contra el inscrito de este trozo Antonio Mari Juan, número 3 del reemplazo de 1950, y folio 16 de 1947 de I. M.

REQUISITORIA

Por el presente, cito y emplazo a Antonio Mari Juan, de 19 años de edad, natural y vecino de Ibiza, hijo de José e Isabel, estado soltero, profesión pescador, y cuyas señas personales son: cuerpo bajo, ojos grandes y negros, cejas negras, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, color sano, y como seña particular tiene una cicatriz junto al lado izquierdo de la boca, cuyo último domicilio conocido fué Plaza Garijo n.º 8 (Ibiza), para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Ma-

rina de Ibiza, a responder en el expediente que por falta de incorporación al servicio activo de la Armada se instruye contra el mismo: Y de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo y se le pararán los perjuicios señalados por la Ley; Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de este individuo.

Ibiza, 19 de enero de 1950.—El C. de C.-Juez Instructor, Jaime Vadell Vicens.

**

Núm. 244

Don Jaime Vadell Vicens Capitán de Corbeta de la R. N. A. y Juez Instructor del expediente de prófugo contra el inscrito de este trozo Daniel Costa Marine, núm. 5 del reemplazo 1950, y folio 199/947 de I/M.

REQUISITORIA

Por el presente, cito y emplazo a Daniel Costa Marine, de 19 años de edad, natural y vecino de Ibiza, hijo de Benjamín y Josefa, estado soltero, profesión mecánico, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos castaños, cejas negras, color negro, frente regular, nariz regular, boca regular, color moreno, cuyo último domicilio fué el de la Calle de la Virgen n.º 54 (Ibiza), para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina de Ibiza, a responder en el expediente, que por falta de incorporación al servicio activo de la Armada se instruye contra el mismo:

Y de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo, y se le pararán los perjuicios señalados por la Ley; Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares la busca y captura de este individuo.

Ibiza 19 de enero de 1950.—El C. de C., Juez Instructor, Jaime Vadell.

**

Núm. 228

Don Matias Mayol Fuster, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Manacor, Término Municipal de Petra provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos de Contribución Territorial Rústica, correspondientes a los años de 1945 a 1949 inclusive, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1949 la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los representa en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 párrafo 1.º del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de la inserción del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio, con la advertencia que si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Manacor, de inmuebles que se embarguen.

Los contribuyentes los cuales se refiere la providencia que antecede, son los a continuación se relacionan.

D. Miguel Amengual Bauzá, con domicilio en San Juan.

D. Miguel Barceló Maimó con domicilio en Palma.

D. Margarita Bauzá Font con domicilio en Pont d'Inca.

D. Rafael Bergas Blay con domicilio en María.

D. Antonio Bover Munar con domicilio en San Juan.

D. Mateo Cabrer Mariano con domicilio en Manacor.

D. Miguel Gual Inglada con domicilio en Lluhmayor.

D. Antonio Sansó Pascual con domicilio en Manacor.

D.ª Antoria Valleaneras Galmés con domicilio en Villafranca.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

En Petra a 16 de enero de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Matias Mayol.

**

Don Matias Mayol Fuster, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Capdepera provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos de contribución

Territorial Rústica correspondientes a los años de 1945 a 1949 inclusive se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1949 la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 párrafo 1.º del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio, con la advertencia que si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Manacor, de inmuebles que se embarguen.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

D. Antonio Alcina Bauzá con domicilio en Palma,

D. Juan Nadal de Ne Fene con domicilio en Artá.

D.ª María Sancho Ferrer con domicilio en Palma.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

En Capdepera a once de enero de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador Ejecutivo, Matias Mayol.

**

Don Matias Mayol Fuster, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Manacor, término municipal de San Juan, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos de Contribución Territorial Rústica, correspondiente a los años de 1945 a 1949 inclusive, se ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1949 la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 párrafo 1.º del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio, con la advertencia que si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Manacor, de inmuebles que se embarguen.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

Don Bartolomé Bou Gayá, con domicilio en Villafranca.

Doña Catalina Bover Gayá, con domicilio en Villafranca.

Don Sebastián Ferragut Munar, con domicilio en Villafranca.

Doña Margarita Ferriol Bauzá, con domicilio en Sineu.

Doña Catalina Font Morlá, con domicilio en Villafranca.

Don Guillermo Jaume Real, con domicilio en Sineu.

Don Juan Nicolau Rosselló, con domicilio en Villafranca.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

San Juan a 17 de enero de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Matias Mayol.

**

Núm. 245

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la Libreta n.º 12.980 de Ahorro a la Vista de la Sucursal de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA